
Embajada de Alemania
Embajada Real de Dinamarca
Embajada de Finlandia
Embajada del Gran Ducado de Luxemburgo
Embajada del Reino de Noruega
Embajada del Reino de los Países Bajos
Agencia Sueca de Desarrollo Internacional
Cooperación Suiza para el Desarrollo

Documento Base II
Fondo Común de apoyo a la Sociedad Civil para la Gobernabilidad
Democrática en Nicaragua

Febrero 2010
Documento validado con sociedad civil y gobierno.
Versión final

ANTECEDENTES

Evolución del Fondo

1. En el año 2005 se dieron los primeros pasos para la conformación del Fondo Común de Apoyo a la Sociedad Civil para la Gobernabilidad Democrática en Nicaragua (el Fondo), teniendo como punto de partida que la participación eficaz y constructiva de la sociedad civil en el devenir del país, es fundamental para la construcción y fortalecimiento de la democracia, la gobernabilidad y la búsqueda del bien común.
2. El propósito central de la iniciativa fue poner a disposición de las organizaciones de sociedad civil (OSC), recursos técnicos y financieros para fortalecer sus capacidades institucionales y su contribución a la gobernabilidad democrática en el país.
3. En esta dirección y en el marco del proceso nacional de armonización y alineamiento, un conjunto de agencias de cooperación compuesto por la Embajada Real de Dinamarca, la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), la Embajada del Reino de los Países Bajos, la Embajada de Finlandia y el Ministerio Británico para el Desarrollo Internacional (DFID), firmaron un Memorando de Entendimiento para la conformación del Fondo, constituyéndose Dinamarca en la Agencia Líder del mismo. En el transcurso de la implementación, otras agencias se han sumado a la iniciativa: Noruega, Suecia, Luxemburgo, Alemania y OXFAM GB, de manera que en la actualidad son ocho las agencias que han comprometido fondos y manifestado su intención de continuar con sus contribuciones en el futuro próximo.
4. La implementación de la primera fase del Fondo fue adjudicada por licitación a un consorcio de ONG internacionales conformados por: OXFAM GB, TROCAIRE, SNV y Oxfam-Novib. Bajo el liderazgo de la primera asumieron la responsabilidad de establecer la Secretaría Técnica (ST) que en el año siguiente se constituyó en la unidad gerencial del Fondo.
5. Del total de proyectos aprobados durante la primera fase, la mayoría (42%) se han orientado al fortalecimiento de la participación ciudadana, seguido de aquellos orientados a fortalecer la equidad de género (26%) y en menor grado a las áreas de control social y la promoción de derechos. Los proyectos se han desarrollado en buena parte de los departamentos y regiones del país, con énfasis en las iniciativas de ámbito nacional, seguidas de aquellas desarrolladas en las Segovias.
6. Los resultados de la evaluación intermedia del Fondo hicieron evidente la necesidad de revisar y reorientar aspectos cruciales estratégicos y operativos del Fondo, que le permitieran operar en el nuevo contexto político del país. Con este propósito se realizaron dos talleres de reflexión (abril y octubre 2008) en los cuales se analizaron las perspectivas y la vigencia de los objetivos estratégicos del Fondo, teniendo como referencias centrales el nuevo contexto político y en particular las relaciones Estado-Sociedad Civil, por el deterioro que las mismas han sufrido, especialmente con el Poder Ejecutivo. En ambos casos se ratificó la vigencia del Fondo y se concluyó en la necesidad de diseñar una nueva estrategia, que permitiera adaptarse a las actuales circunstancias, así como una mayor funcionalidad en un contexto dinámico y crítico para la gobernabilidad, teniendo en cuenta elementos importantes como: la focalización temática y territorial; el diálogo con el Estado; el modelo de gestión y la composición de las instancias de decisión y gerencia; los productos y servicios a ofertar y la sostenibilidad, entre otros.
7. La nueva estrategia del Fondo presentada en este documento, refleja la experiencia de cuatro años de trabajo continuo y los resultados del acompañamiento técnico y financiero brindado a las OSC nacionales. Los resultados obtenidos durante este período permiten –en esta fase–

institucionalizar los procesos gerenciales del Fondo y dar un paso decisivo hacia su descentralización, agregando nuevas instancias y mecanismos de gestión. Las convocatorias dirigidas a las OSC interesadas en aplicar al Fondo, serán coordinadas por la Unidad Ejecutora –sustituta de la Secretaría Técnica– la que a su vez se apoyará en una OSC o redes de OSC con presencia en el territorio. Estas organizaciones tendrán a su disposición recursos técnicos, garantizados por el Fondo, lo que le permitirá brindar acompañamiento a las organizaciones territoriales con la finalidad de fortalecer su capacidad propositiva y de administración de proyectos. Lo anterior es una premisa fundamental de la descentralización del Fondo, proceso que se iniciará con una fase piloto durante el año 2010 y que se consolidará a partir del primer semestre de 2011.

8. La selección de los proyectos será responsabilidad de un Comité de Selección de Proyectos integrado por expertos profesionales quienes a partir de criterios previamente establecidos seleccionarán los proyectos a ser financiados por el Fondo. Adquiere especial relevancia en esta etapa la respuesta a la demanda de las OSC en relación al financiamiento de procesos de mediano plazo por medio del apoyo a proyectos estratégicos con miras a promover la sostenibilidad y lograr un mayor impacto de las acciones ejecutadas por las OSC nacionales. De esta forma se supera la visión cortoplacista que caracterizó la primera fase del Fondo. El Fondo Común continuará utilizando mecanismos que promueven la inclusión de OSC nicaragüenses, garantizando un alto nivel profesional tanto en la administración de los recursos como en la identificación de las áreas de apoyo técnico y financiero.
9. Debido a los aspectos innovadores que se añaden al mecanismo de administración y gestión del Fondo el contenido del Documento Base II ha sido objeto de un proceso de consenso y validación con los donantes del Fondo, con representantes del Gobierno y la sociedad civil nicaragüense.

1.2 El contexto actual

10. En el marco de una aguda crisis económica y recesión global, las perspectivas de Nicaragua, se perfilan poco halagadoras en el futuro cercano, debido a su inestabilidad económica, social y política. Los principales indicadores económicos muestran un marcado deterioro destacándose la caída de las exportaciones de prácticamente todos los productos exportables, así como un menor volumen del consumo privado. Se estima que el impacto de esta crisis afectará los ingresos tributarios del gobierno en US\$897.4 millones y que los ingresos del gobierno central disminuirán en más del 21.5 por ciento del PIB para el período 2009-2011¹, afectando de forma importante el gasto del gobierno central.
11. A partir de un entorno internacional afectado por una fuerte recesión económica es presumible que para el Estado nicaragüense será muy difícil enfrentar y responder a las diferentes situaciones y demandas del contexto de forma unilateral. En este sentido, será necesaria una acción concertada con la sociedad civil y sus diferentes expresiones, a fin de dar una respuesta consistente y satisfactoria a los diferentes grupos poblacionales. Por lo anterior el apoyo que el Fondo Común pueda prestar para mejorar el desempeño de las OSC y el diálogo Estado-Sociedad cobra especial importancia en este contexto y particularmente durante los próximos tres años.

¹

Resumen Técnico del Plan Nacional de Desarrollo Humano 2009-2011.

La Sociedad Civil

12. El fortalecimiento de la Sociedad Civil sigue teniendo vigencia y validez, particularmente en tiempos de transformación y cambio. Reconocidos autores² plantean que la gobernabilidad democrática exige tanto la transformación del sistema político institucional como la creación de las capacidades necesarias en la sociedad y sus organizaciones.
13. Desde esta perspectiva, la creación de capacidades y de liderazgos adecuados se convierte en un paso cardinal para alcanzar una participación ciudadana articulada, organizada y autónoma que contribuya efectivamente a la construcción y desarrollo de la democracia. Para Joan Prats, “Una estrategia de gobernabilidad democrática es pues, una estrategia de construcción de capacidades”³.
14. La gobernabilidad democrática exige además transformaciones profundas en el Estado que implican también el desarrollo de capacidades institucionales y liderazgos políticos que orienten la gestión pública hacia la superación de las inequidades, la integración territorial y la cohesión social. Estos logros son imposibles de alcanzar sin la concertación plena entre el Estado y la Sociedad, para lo cual se precisan mecanismos e instancias que forjen confianzas mutuas, que promuevan el diálogo y que generen las sinergias necesarias para el alcance del desarrollo humano, social y económico, en armonía con el medioambiente.
15. En la coyuntura actual los retos más importantes de las OSC que trabajan en el ámbito de la gobernabilidad son:
 - Continuar su desarrollo y acción en un ambiente político adverso, marcado por un deterioro de las condiciones de gobernabilidad democrática, de participación ciudadana y de los procesos relacionados con la transparencia y la rendición de cuentas, que fueron los supuestos básicos de la primera estrategia del Fondo Común.
 - Desarrollar capacidades y alianzas que les permitan funcionar en períodos de crisis y amenazas, sin perder la autonomía y la libertad de acción.
 - Encontrar espacios de diálogo con el gobierno y entidades del Estado que les permita dirimir diferencias e identificar áreas y ámbitos de acción complementarios. Esto facilitaría la delimitación y respeto de las autonomías mutuas.
 - Lograr una sana interacción y complementariedad con las organizaciones civiles que existan en el territorio.
 - Desarrollar estrategias de trabajo y de focalización basadas en temas y territorios prioritarios, teniendo en cuenta las viabilidades en cada caso.
 - Lograr un diálogo de calidad y nuevas formas de relación con la cooperación internacional que contribuyan al fortalecimiento y a la facilitación de procesos en áreas centrales para las OSC que trabajan en gobernabilidad: facilitación del diálogo Estado-Sociedad, gestión del conocimiento, incidencia en políticas públicas, capacidad estratégica y autonomía. Esto contribuiría también a mejorar el alineamiento de la Cooperación con la agenda de la sociedad civil.

² La Democracia y sus Desafíos en Nicaragua”. Alejandro Serrano Caldera. Fundación Friedrich Ebert Universidad Politécnica de Nicaragua. Centro Interuniversitario de Estudios Latinoamericanos y Caribeños “Mauricio López” Sept 2001.

³ Gobernabilidad Democrática en la América Latina finisecular. Instituciones, Gobiernos y Liderazgos, en Gobernabilidad y Desarrollo democrático en América Latina y el Caribe. Joan Prats Catalá. PNUD. New York. Citado por Alejandro Serrano Caldera en el mismo artículo.

MARCO CONCEPTUAL

Definiciones Básicas

16. Ciudadano/a: Son todas las personas naturales en pleno goce de sus derechos civiles y políticos en capacidad de ejercer derechos y obligaciones en lo que hace al vínculo jurídico con el Estado.
17. Democracia: Sistema político y forma organizativa de la sociedad, en la que ésta participa y decide libremente la construcción y perfeccionamiento del sistema político, económico y social de la nación.
18. Democracia representativa: Es el ejercicio del poder político del pueblo por medio de sus representantes y gobernantes libremente electos por medio del sufragio universal, igual, directo y secreto, sin que ninguna otra persona o reunión de personas pueda arrogarse este poder o representación en donde el pueblo, la nación y la sociedad son los elementos fundamentales para la elección de las personas que se encargarán de la dirección y administración del país.
19. El principio fundamental de cualquier modalidad de democracia, es que la soberanía es la fuente del poder y que ésta reside en los representados. De aquí que la democracia “antes y más que un sistema político, es la filosofía de los límites y la legitimación del poder”⁴, que subyace en la sociedad.
20. Democracia participativa: Es el derecho de los ciudadanos a participar efectiva y directamente en igualdad de condiciones en los asuntos públicos nacionales y la gestión local a fin de dar la plena garantía a su participación.
21. Democracia directa: Es el ejercicio del poder político del pueblo ejercido de manera directa por medio del referéndum y del plebiscito y otros procedimientos que establezcan la presente Constitución y las leyes. Esta definición se elaboró a partir de la acotación a la democracia directa contenida en el Arto. 2 de la Constitución Política, reformado por la Ley No. 192⁵.
22. Estado Social de Derecho: Es la subordinación o limitación del poder público y las actividades privadas a la Ley, donde el desarrollo del Estado tiende a corregir las contradicciones económicas de la sociedad.
23. Políticas Públicas: Es el conjunto de disposiciones administrativas que asume el poder público para hacer efectivo el ejercicio de la administración de la cosa pública y el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.
24. Incidencia Política: Es el ejercicio de los derechos de participación de los ciudadanos, en los asuntos públicos y en la gestión estatal, consignados en la Constitución Política (Arto. 50) y en la Ley de Participación Ciudadana, en la cual se define y amplía la forma de ejercer tales derechos. En este sentido el propósito de dicha Ley es promover y facilitar la interacción fluida entre el Estado y la sociedad, para lo cual se establecen los mecanismos pertinentes. Su ámbito y límites están definidos por el marco constitucional y jurídico del país.
25. Sociedad Civil: Es un concepto amplio, que engloba a todas las organizaciones y asociaciones que existen fuera del Estado, incluyendo a los partidos políticos y a las organizaciones vinculadas al mercado. Incluye los grupos de interés, los grupos de incidencia, sindicatos, asociaciones de profesionales, cámaras de comercio, empresariales, productivas, asociaciones

⁴ Artículo “Sobre la democracia Moderna” en Escritos filosóficos y políticos Vol.I. Alejandro Serrano Caldera. Ira edición. Managua, HISPAMER-CNU 2008.

⁵ Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de Nicaragua y publicada en La Gaceta #124 del 4 de junio de 1995.

étnicas, de mujeres y jóvenes, organizaciones religiosas, estudiantiles, culturales, grupos y asociaciones comunitarias y clubes deportivos (Ley No. 475).

26. Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC): Son organizaciones sin fines de lucro, no estatales y fuera de la familia, en las que las personas se organizan para lograr intereses comunes en el ámbito público. Incluye entre otras, a organizaciones basadas en la adhesión a procesos y causas o bien en la prestación de servicios, como por ejemplo: organizaciones comunitarias y asociaciones municipales, grupos medioambientales, grupos de defensa de los derechos de la mujer, asociaciones de agricultores, organizaciones confesionales, sindicatos laborales, cooperativas, asociaciones profesionales, cámaras de comercio, institutos de investigación independientes y medios sin fines de lucro⁶.
27. Gobernabilidad Democrática: Es la capacidad de una sociedad de encontrar consensos y dirimir sus diferencias, en la construcción de su proyecto de nación. Esta capacidad se basa en: el conjunto de valores y mecanismos establecidos para articular y resolver controversias; la capacidad de los actores sociales, políticos y económicos para interiorizar, respetar y aplicar estas reglas y usar los mecanismos; y la calidad de un liderazgo creíble, capaz de articular visiones y consensos, que permitan impulsar las transformaciones que el sistema requiere.
28. Desde esta perspectiva, la gobernabilidad no es mantener intacto el sistema, sino la capacidad del mismo de renovarse constantemente; no es la ausencia de conflicto social, sino la definición y acuerdos sobre mecanismos para solucionar las controversias sociales; no es prescindir de los derechos de la ciudadanía, sino hacer de ellos la base fundamental de su funcionamiento.
29. Algunas premisas centrales de este concepto son: a) La democracia y sus instituciones son requisitos fundamentales de la gobernabilidad, siendo ésta la expresión de principios y valores sociales de inclusión, equidad, tolerancia, respeto por los derechos fundamentales; b) la construcción de la gobernabilidad democrática es una responsabilidad compartida entre actores políticos, sociales, económicos; públicos y privados, sectoriales y territoriales, es decir, entre gobernantes y gobernados; c) la gobernabilidad es un requisito para la legitimidad y sostenibilidad del sistema social y del sistema político y d) la gobernabilidad tiene que ser evaluada en función de su capacidad para producir desarrollo humano sostenible, o bienestar, para la mayoría de los actores.
30. Gobernanza: Este concepto se refiere a la "interacción de los actores públicos y privados en la elaboración de políticas y en la definición conjunta de problemas y objetivos". En este concepto algunos autores distinguen dos elementos que se interrelacionan entre sí: por un lado, el nivel de las acciones y la capacidad de los actores, y por otro lado, el marco institucional y cultural que establece los límites y normas de la interacción. De esta manera se desarrollan dinámicas de negociación sobre los problemas públicos, los intereses en juego y las alternativas para enfrentarlos. También se usa este concepto para hacer referencia a los espacios en los cuales el poder es criticado y negociado, unas veces usado exclusivamente por los entes estatales para legitimar sus decisiones y otras veces usado por las OSC para incidir en las políticas públicas, resolver diariamente problemas locales y brindar servicios que demanda la población.⁷

⁶ Grupo Asesor sobre Sociedad Civil y la Eficacia de la Ayuda. Accra, agosto 2008.

⁷ Serra Vázquez, Luis H. Las relaciones entre la sociedad civil y Estado a nivel local: los espacios de gobernanza en Managua. Investigación No. 25, Colección de Humanidades. Universidad Centroamericana. UCA publicaciones. Septiembre 2008.

-
31. Derechos civiles y políticos: Son el conjunto de derechos consignados en la Constitución Política de Nicaragua. Según algunos autores⁸ los mismos constituyen una categoría especial del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y los ubican en la categoría denominada “derechos de la libertad”, diferenciándolos de los económicos, sociales y culturales que pertenecen a la categoría de los llamados “derechos de la igualdad”.
 32. Los derechos de la libertad, implican restricciones a la acción del Estado, para proteger las esferas de la autonomía individual y de las colectividades. Implican en general obligaciones estatales de no hacer (no torturar, no sancionar sin juicio previo, no censurar, no coartar, etc.). Estos derechos no son aspiraciones, o fruto de la generosidad, hermandad o caridad, se trata de deberes del Estado con el individuo o ciudadano, por ser el titular de ellos y por tal razón se debe disponer de mecanismos legales para garantizar su ejercicio frente al Estado y los particulares⁹.
 33. Principios rectores de la participación ciudadana. Estos principios están descritos en la Ley No. 475 de Participación Ciudadana y para los efectos del Fondo Común los mismos orientarán las acciones de participación propiciadas en el mismo, a saber: Voluntariedad, Universalidad, Institucionalidad Asumida y Efectiva, Equidad, Pluralidad y Solidaridad.

MARCO JURÍDICO

34. La gobernabilidad democrática y representativa en Nicaragua está sustentada en un cuerpo normativo conformado por leyes nacionales e internacionales que tienen plena vigencia en tanto el mismo no ha sido modificado o derogado. La Constitución Política de Nicaragua y la Ley de Participación Ciudadana son los principales instrumentos jurídicos en los cuales están fundamentados el actual sistema político, la gobernabilidad democrática y la participación ciudadana. En ambos instrumentos se plasman los elementos conceptuales que orientan el ejercicio del derecho de asociación así como los derechos y deberes ciudadanos relativos a la participación en la gestión y control de la gestión pública.
35. En el ámbito internacional existen numerosos tratados, convenciones y pactos internacionales a través de los cuales los Estados han reconocido la libertad de asociación como un derecho fundamental del ser humano. Nicaragua ha ratificado como parte de su ordenamiento jurídico interno estas normas internacionales, con lo cual ha reiterado su compromiso al respeto y garantía del ejercicio pleno del derecho a la libertad de asociación. En el Anexo III se presenta una reseña breve del cuerpo normativo indicado en este acápite, cuyo conocimiento permite contar con el dominio básico de las leyes que regulan a las OSC así como del alcance de sus derechos y obligaciones conforme el ordenamiento jurídico nacional e internacional.
36. Con base en este ordenamiento jurídico que reconoce, promueve y custodia la democracia, la gobernabilidad y participación ciudadana, fue establecido el Fondo Común, teniendo como punto de partida que las OSC juegan un importante rol en el desarrollo de la democracia representativa, dándole mayor contenido y dinamismo funcional. Se promueve a su vez, el control social de la gestión estatal, la construcción de ciudadanía activa e informada y el desarrollo de sujetos sociales con capacidades de decisión e incidencia en las políticas locales, regionales y nacionales.

⁸ Méndez Juan y Olea María. Derechos y Deberes Civiles y Políticos. www.idh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red.

⁹ Según la doctrina histórica del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, los derechos civiles y políticos pertenecen a la categoría de los de los *derechos individuales*, considerados también como *derechos de la primera generación*.

MARCO ESTRATÉGICO DEL FONDO COMÚN

Misión, Visión y Objetivos¹⁰

37. Visión: Una Nicaragua fortalecida en su gobernabilidad democrática, mediante una mayor participación de la sociedad civil, en el entendido que la democracia y la gobernabilidad son cosustanciales a la lucha contra la pobreza y al crecimiento con equidad.
38. Misión: Aportar a la construcción de la gobernabilidad democrática en Nicaragua, a partir del fortalecimiento de las OSC, en favor del consenso y del establecimiento de espacios efectivos de diálogo con el Estado, que permitan la superación de situaciones de conflicto y la defensa de los derechos ciudadanos particularmente de los grupos más desfavorecidos.
39. Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad y del Estado de Derecho, a través del apoyo a las OSC, favoreciendo la consolidación de la gobernabilidad democrática.
40. Objetivos específicos:
 - a. Consolidar las capacidades gerenciales y políticas de las OSC para elevar la calidad de sus contribuciones e impactos en la construcción de la gobernabilidad democrática, el diálogo Estado-Sociedad y el desarrollo nacional.
 - b. Fortalecer el desempeño de las OSC y de la población en la promoción, ejercicio y defensa de los derechos civiles y políticos, y de los derechos humanos en general, establecidos en la Constitución y las leyes, contribuyendo así al fortalecimiento del Estado de Derecho.
 - c. Mejorar la gestión del conocimiento y habilitar a las OSC y al Fondo para visibilizar sus aportes al desarrollo, la democracia y la gobernabilidad, así como a publicitar los servicios brindados a la población de manera clara y transparente.
 - d. Asegurar la eficacia y calidad de la gerencia funcional del Fondo, mediante el fortalecimiento de los procesos, herramientas, sistemas y servicios de la Unidad Ejecutora del Fondo o instancia equivalente.

Lineamientos estratégicos

41. *Fortalecimiento sistemático de las capacidades técnicas y políticas de las OSC, que les permita mejorar su desempeño institucional favoreciendo la democracia y la transparencia organizativa.* El desarrollo de capacidades se hará de manera diferenciada según el nivel de desarrollo de las mismas, a través de la asistencia técnica y la gestión del conocimiento que desarrollará la Unidad Ejecutora, contemplándose también procesos y planes desarrollados por ONG con capacidades y experiencia en los temas a ser impartidos. Las metodologías y temas de capacitación y formación se adaptarán a las necesidades y nivel de desarrollo de las OSC involucradas.
42. *Búsqueda permanente de mecanismos que posibiliten la interlocución de la sociedad civil con el Estado, como elemento inherente de construcción de la gobernabilidad democrática y el ejercicio ciudadano.* En esta dirección se promoverá el fortalecimiento de los espacios de concertación público-social reconocidos por la Ley 475 y el Decreto 112-07, poniendo énfasis en los espacios municipal e intermedio. Se contempla también la realización de foros nacionales y

¹⁰ Los elementos del marco superior tuvieron como base los elaborados en el taller de abril 2008 y han sido levemente modificados durante el proceso de validación con los miembros del CCS y las OSC.

territoriales Estado-Sociedad, que propicien el diálogo, la distensión y los consensos entre ambos actores. Las agendas de las OSC en especial las relativas al desarrollo local, podrían ser los puntos de partida para estos ejercicios en los municipios.

43. *Construcción de la sostenibilidad y traspaso del Fondo* mediante el desarrollo de actividades específicas para el traslado futuro del mismo a organizaciones nacionales. Entre ellas: a) mapeo de OSC que podrían funcionar como receptoras del Fondo, b) incorporación de OSC preseleccionadas, en los procesos y estructuras técnicas del Fondo y c) desarrollo de un proceso de acompañamiento y capacitación específica para este fin. Esto implica el desarrollo de una estrategia de descentralización que defina las pautas, mecanismos y fases que aseguren la preparación de condiciones del traspaso del Fondo de manera paulatina pero sostenida.
44. *Impulso de las alianzas estratégicas, el trabajo en redes y otras formas asociativas*, que mejoren las capacidades de gestión, negociación y el alcance de impactos estratégicos. Para ello se promoverán acciones que favorezcan: la articulación de las OSC nacionales entre sí y con las organizaciones territoriales; el fortalecimiento de las organizaciones locales, especialmente en el ámbito comunitario; la construcción y ejecución de agendas comunes y la promoción de la incidencia desde el municipio y la comunidad. Lo anterior facilitará el enlace entre el Fondo y los territorios, así como la ejecución de programas estratégicos de mediano plazo que propicien la descentralización del fondo.
45. *Priorización del enfoque programático y de procesos* mediante la selección preferencial de proyectos o programas que apunten al desarrollo de procesos de mediano o largo plazo y que consideren una misma temática o temáticas complementarias a ser desarrolladas en un mismo territorio. Las propuestas en alianzas, consorcios u otra modalidad asociativa y el diseño de proyectos en componentes y fases complementarias que puedan financiarse en dos o tres fases sucesivas, resultan de particular relevancia en este ámbito.
46. *Impulso de la participación política inclusiva*, favoreciendo las solicitudes provenientes de OSC conformadas por actores tradicionalmente excluidos, así como de proyectos en consorcio o asociación que las incluya. Lo anterior comprende: mujeres¹¹, grupos étnicos, juventud, personas con capacidades diferentes, sindicatos y movimientos autónomos, entre otros. Para implementar esta estrategia se necesitará diseñar un esquema sencillo de incentivos y/o el establecimiento de ventanillas especiales que fomente la participación de las organizaciones involucradas en ambos casos.
47. *Estímulo del cofinanciamiento*, mediante el trabajo voluntario y las contribuciones en especie o financieras, provenientes de la sociedad en general y de la empresa privada en especial, con lo que se lograría una mayor participación social y al mismo tiempo compartir los esfuerzos y las responsabilidades entre actores diferentes. Esto favorecería también la corresponsabilidad ciudadana en la construcción de la democracia y la gobernabilidad y la apropiación de las acciones impulsadas.
48. *Respeto a la demanda autónoma* surgida de las organizaciones solicitantes, teniendo presente que el Fondo no intervendrá en la definición de los temas de la agenda actual de la sociedad civil en su conjunto, ni en la de las OSC en su carácter individual. En este campo se estimularán y priorizarán las solicitudes derivadas de planes institucionales, con lo que se que logrará armonizar la oferta de recursos financieros del Fondo, con la demanda institucional de las OSC.
49. *Revisión periódica del contexto nacional* con el fin de hacer los ajustes estratégicos u operativos que el Fondo pueda requerir

¹¹ Actualmente en Nicaragua funciona el Fondo para la Equidad y los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos que atiende los temas relacionados. El Fondo financiará los proyectos cuyos temas no son del resorte del FED.

-
50. *Gestión del riesgo*. Se promoverá el uso de la gestión estratégica de riesgos entre las OSC, para administrar oportunidades, riesgos e incertidumbres en contextos inestables de tal manera que las organizaciones encuentren espacios favorables para potenciar su trabajo institucional y reducir los efectos de acontecimientos o contextos adversos. Será importante que la Unidad Ejecutora promueva eventos para intercambiar ideas y herramientas sobre el análisis de la gestión de riesgos entre las OSC nicaragüenses.

Áreas de intervención

51. Teniendo en cuenta los lineamientos anteriores, el Fondo financiará propuestas nacionales y territoriales, tomando en consideración los temas prioritarios –sin excluir otros que sean relevantes– definidos en cada una de las áreas siguientes:

a) **Derechos civiles, con énfasis en participación ciudadana:** Fomento de la participación inclusiva en los espacios formales de concertación; fortalecimiento de espacios de participación y concertación; acceso a la justicia; fortalecimiento de la seguridad jurídica de grupos y sectores excluidos (mujer, juventud, grupos étnicos, asociaciones de base y otros); procesos de formación de leyes; derechos de los pueblos indígenas y grupos étnicos; acceso a la información pública; seguimiento a reformas constitucionales y del marco legal de la gobernabilidad; seguimiento a la descentralización y autonomía municipal; seguimiento al Estatuto de Autonomía; monitoreo de los derechos de la mujer; incidencia en políticas públicas nacionales y locales; auditoría social en temas clave (presupuestos, inversión pública, calidad de servicios y obras públicas); monitoreo y combate a la corrupción e impunidad.

b) **Fortalecimiento de las capacidades políticas:** Investigación para el pensamiento crítico y propositivo; marco jurídico; metodologías e instrumentos para la incidencia en políticas públicas; resolución de conflictos; liderazgo democrático; construcción de espacios de negociación y consenso con el Estado; diálogo político entre OSC; metodologías e instrumentos para la auditoría social; construcción de alianzas entre OSC y con entidades del Estado; trabajo en redes y otros.

c) **Fortalecimiento de las capacidades gerenciales:** Administración y finanzas; marco organizativo; gerencia de recursos humanos; sistemas de planificación, monitoreo y evaluación; control de calidad; desarrollo metodológico; democracia y transparencia institucional y gestión de recursos, entre otros.

d) **Gestión del conocimiento y comunicación:** Sistematización de experiencias y lecciones; estrategias y campañas de información y comunicación que incidan en la inclusión del tema de la participación y gobernabilidad en la agenda pública; desarrollo de mecanismos de comunicación intra e interinstitucional y técnicas de informática; mejoramiento o establecimiento de sitios *web*; eventos de intercambio y aprendizaje mutuo; promoción de foros temáticos nacionales y territoriales; boletines electrónicos; publicaciones; procesos innovadores de comunicación; mercadeo (*marketing*) social sobre el quehacer y servicios de las OSC a la población, etc.

Alcances del Fondo

52. Los alcances del Fondo están definidos por el marco legal vigente¹² que faculta a las OSC nacionales a gestionar, administrar y ejecutar recursos financieros y técnicos provenientes de la Cooperación Internacional y de fuentes nacionales, así como a funcionar en diferentes formas asociativas. Las OSC que no tengan personería jurídica, podrán aplicar a los servicios del Fondo en alianza o consorcio con otra OSC que goce de personería jurídica. Las mismas referencias rigen el accionar territorial, así que el ámbito de acción abarca a todo el territorio nacional.
53. Por su naturaleza y teniendo en cuenta los principios que regulan la participación ciudadana (Ley No. 475), el Fondo dirigirá acciones afirmativas para fortalecer a las OSC de base, a los grupos poblacionales tradicionalmente excluidos y a los territorios con mayores necesidades organizacionales e índices de pobreza elevados.

Grupos meta

54. Podrán ser usuarios del fondo, las siguientes organizaciones que de forma individual o en coaliciones, tengan un mínimo de capacidades que aseguren impactos y sostenibilidad:
- a. Asociaciones para la defensa de derechos y participación de mujeres, grupos étnicos, jóvenes, discapacitados y otros grupos excluidos.
 - b. Asociaciones y organizaciones de base, comunitarias, confesionales y de pobladores.
 - c. Redes nacionales, regionales, departamentales y municipales.
 - d. Asociaciones de profesionales.
 - e. Asociaciones de consumidores.
 - f. Instituciones académicas y centros de investigación, entre otros.
 - g. Organizaciones No Gubernamentales.
 - h. Movimientos sociales.
 - i. Organizaciones gremiales y sindicatos.
 - j. Espacios formales de concertación Estado-Sociedad Civil.
 - k. Asociaciones de Municipios. Teniendo en cuenta su naturaleza mixta (gobierno local - asociación civil), el apoyo se destinará de manera exclusiva a programas, proyectos o actividades centradas en el fortalecimiento de las relaciones Estado- Sociedad.
55. La selección de usuarios y de actividades tendrá las siguientes limitantes:
- a. No se financiarán instituciones político partidarias y sus actividades, específicamente: mítines, apoyo a campañas electorales o financiamiento de los mismos. Tampoco se financiarán actividades que tengan un objetivo religioso o con fines de lucro.
 - b. No se financiarán instituciones del Estado, pero se promoverá la interlocución entre Estado y sociedad civil
 - c. No se financiarán organizaciones internacionales, pero se promoverá la colaboración técnica entre éstas y las organizaciones nacionales, en especial a nivel local.
 - d. No se limitará la participación de organizaciones que no ostenten personería jurídica, siempre y cuando lo hagan en consorcio o alianza, con organizaciones que sí cuenten con

¹² Ver anexo III

dicha personería, en cuyos casos estos últimos serán las contrapartes oficiales del Fondo y por ende las signatarias y responsables de los convenios.

- e. No aplica para acciones de OSC que ya reciben financiamiento de parte de alguna de las agencias que financian el Fondo, en el tema de gobernabilidad democrática, a no ser que se trate de acciones que puedan ser complementarias.

Cobertura geográfica

- 56. El Fondo financiará iniciativas de alcance nacional, regional, departamental y municipal. En este sentido el alcance regional se entenderá como la zona geográfica de las Regiones Autónomas del Caribe.
- 57. Para garantizar el equilibrio entre la participación de organizaciones nacionales y locales, el Fondo desarrollará acciones dirigidas a:
 - a. Incentivar la conformación de alianzas entre OSC y organizaciones de base que coinciden en espacios geográficos y/o temas de trabajo.
 - b. Incentivar las solicitudes provenientes de organizaciones comunitarias.
 - c. Ofrecer asistencia técnica para la formulación de propuestas y ejecución de proyectos.
 - d. Establecer un sistema de difusión y comunicación que permita a las organizaciones locales acceder a la información necesaria para su participación efectiva.
 - e. Monitorear la participación territorial para identificar los territorios con menor participación y promover su integración.

COMPONENTES PROGRAMÁTICOS

- 58. El alcance de los objetivos se logrará a través del desarrollo de los siguientes componentes, el último de los cuales es de naturaleza operativa:

Componente I. Ejercicio de Derechos: participación, incidencia y diálogo político

- 59. Este componente fortalecerá el desempeño de las OSC y de la población general, en la promoción, ejercicio y defensa de los derechos civiles y políticos, y de los derechos humanos en general, contribuyendo al fortalecimiento del Estado de Derecho.
- 60. Las actividades contribuirán a hacer más efectiva la participación ciudadana, especialmente en cuanto a la incidencia y monitoreo de políticas públicas y el diálogo Estado-Sociedad, incluyendo la participación de los grupos minoritarios y sectores más pobres.

Los resultados esperados de este componente son:

- Incrementada la participación inclusiva de la sociedad civil en los espacios de concertación contemplados por Ley y en otros espacios y procesos de diálogo y/o consulta relacionados con la gobernabilidad democrática.
- Desarrollados procesos de incidencia en políticas públicas, nacionales, regionales, municipales y comunitarias, basados en agendas comunes que fortalezca el estado de derecho.

-
- Implementados procesos nacionales y territoriales de auditoría social en áreas claves para la gobernabilidad, el desarrollo social y el imperio de la Ley.
 - Establecido el Foro de Sociedad Civil en sus dimensiones nacional y territorial, basado en agendas y planes concertados que propicien el diálogo y la construcción de posiciones comunes.

Se contemplan las siguientes actividades centrales:

- a. Apoyar agendas de las instancias territoriales de participación y concertación (CDM, CDD/R, y otras).
- b. Promover actividades que permitan la construcción de planes o agendas conjuntas que respondan a la dinámica de gobernabilidad nacional y local.
- c. Impulsar procesos mancomunados o complementarios de auditoría social y de incidencia política en temas cruciales: Leyes, Estatuto de Autonomía, presupuestos, derechos de la mujer, etc.
- d. Desarrollar un plan para el funcionamiento estratégico de los Foros de Sociedad Civil y que estos se realicen, en sus expresiones local y nacional.
- e. Impulsar la investigación y el pensamiento crítico.

Componente II. Desarrollo y Fortalecimiento de capacidades de las OSC

61. El propósito central del Fondo es coadyuvar al desarrollo de capacidades de las OSC para elevar la calidad de su contribución a la gobernabilidad democrática, el diálogo Estado-Sociedad y el desarrollo nacional, haciendo énfasis en su desarrollo gerencial y capacidad de incidir en políticas públicas
62. Se desarrollarán procesos sistemáticos de formación ejecutados por la Unidad Ejecutora o intermediados, aprovechando la experiencia de las OSC con mayor desarrollo o especializadas en temas relevantes, que podrán impulsar procesos de capacitación nacionales y territoriales, así como ejercer funciones de asesoría o acompañamiento. Los procesos considerarán metodologías diferenciadas y modulares, que se adapten a las necesidades y nivel de desarrollo de las organizaciones, promoviendo activamente la inclusión de organizaciones comunitarias y asociaciones de base.

Resultados esperados

- Fortalecidas las capacidades de las OSC nacionales y territoriales, en materia gerencial y organizacional: en el diseño del autogobierno y administración financiera; planificación, monitoreo y evaluación; rendición de cuentas; gestión de recursos y otros, que mejoren el desempeño y la transparencia institucional.
- Desarrollados conocimientos, habilidades y metodologías para un mejor manejo de los temas y procesos de la gobernabilidad: marco jurídico nacional, negociación, mecanismos de diálogo y manejo de crisis entre otros.
- Fortalecidas las capacidades de articulación entre OSC, expresadas en el establecimiento de alianzas y redes, tanto de carácter nacional como territorial, que incluyan a organizaciones de base y de grupos excluidos.

-
- Desarrollados mecanismos de autorregulación y procesos de rendición de cuentas de las OSC a fin de promover la transparencia de su gestión, comunicando oportunamente a la ciudadanía sobre los aportes brindados en materia de gobernabilidad.

Entre las actividades que se desarrollarán en el marco de este componente se cuentan:

- a. Desarrollar planes y procesos incluyentes de capacitación gerencial dirigidos a organizaciones nacionales y territoriales.
- b. Desarrollar el proceso de certificación de las OSC, con el apoyo de compañías o agencias internacionales especializadas en el campo.¹³
- c. Actualizar el diagnóstico de capacidades desarrollado por la Unidad Ejecutora y algunas redes de OSC, incluyendo a OSC pequeñas y territoriales.
- d. Desarrollar investigaciones, análisis y propuestas que fortalezcan el conocimiento teórico y metodológico de la sociedad civil en materia de gobernabilidad democrática.
- e. Desarrollar procesos de rendición de cuentas de las OSC a sus asociados/as, grupos meta y ciudadanía en general
- f. Validar metodologías, para el diálogo Estado-Sociedad y para el trabajo en redes y alianzas.
- g. Impulsar la conformación de redes y alianzas, que involucren a organizaciones comunitarias y grupos excluidos.
- h. Desarrollar procesos que favorezcan la participación de organizaciones con menor grado de desarrollo en las diferentes actividades del Fondo.
- i. Contribuir al fortalecimiento organizacional de las OSC de base y comunitarias.

Componente III. Gestión del Conocimiento y Comunicación

63. Con este componente se promoverá el aprendizaje mutuo y el enriquecimiento del capital intelectual de las OSC, para el mejoramiento de la eficacia del conjunto, contribuyendo también a la formación de ciudadanía a través de la comunicación social.
64. La Unidad Ejecutora y las OSC socias del Fondo, asumirán el liderazgo de este componente a fin de fortalecer procesos relativos a la gestión del conocimiento como: sistematización de aprendizajes, intercambio y aprendizaje mutuo, y divulgación de las buenas prácticas y lecciones aprendidas. Se promoverán también acciones que favorezcan el mejoramiento de la comunicación e información interna y entre organizaciones, así como el desarrollo de campañas de información y comunicación dirigidas a la población, que propicien el forjamiento de ciudadanía activa y propositiva. Los costos de este componente estarán limitados a un porcentaje del monto total destinado a proyectos.

Los resultados esperados de este componente son:

¹³ Se refiere a establecer ONG Benchmarking que evalúe el desempeño de las OSC en relación a elementos operacionales, administrativos, transparencia, eficiencia y ética entre otros para emitir una certificación.

-
- Desarrollados procesos de sistematización, intercambio y divulgación de buenas prácticas en materia de participación ciudadana e incidencia que fortalezcan a las OSC individuales y al Fondo.
 - Desarrollada estrategia de información y comunicación del Fondo y las organizaciones socias, que incluya aspectos particulares de los proyectos y de las OSC, así como elementos de información y educación en ciudadanía.
 - Instalados mecanismos de información institucionales (sistemas de información y sitios web), que favorezcan la difusión e intercambio intra e interinstitucional.
 - Implementados planes de mercadeo social de las OSC.
 - Realizados los Foros de la sociedad civil que fortalezcan su participación en las instancias y procesos relacionados a la gobernabilidad democrática. Las funciones generales y composición del Foro de sociedad civil se detallan en el Anexo II de este documento.

Entre las actividades principales en este componente se encuentran:

- a. Efectuar sistematizaciones y difusión de buenas prácticas en materia de incidencia política en la agenda pública nacional y local.
- b. Convocar a concursos anuales de tipo nacional que premien las experiencias exitosas en materia de incidencia y participación inclusiva.
- c. Impulsar foros de intercambio entre OSC nacionales, territoriales y comunitarias sobre aspectos técnicos: metodologías, instrumentos, lecciones, impactos, planificación, relaciones, etc.
- d. Divulgar los éxitos del Fondo y de otras iniciativas relacionadas, orientadas a formar opinión pública, desarrollando para tal efecto los sitios web del Fondo y de sus socias
- e. Desarrollar campañas de sensibilización, sobre temas cruciales para la gobernabilidad democrática, basadas en la demanda de las OSC y de la población.
- f. Publicar boletines escritos y electrónicos y otros materiales de interés, incluyendo plegables informativos, sobre las OSC y sus servicios.
- g. Impulsar un plan de mercadeo social de las OSC del Fondo.
- h. Desarrollar procesos de rendición de cuentas de las OSC a sus asociados, grupos metas y ciudadanía en general.
- i. Impulsar un esquema o plan de intercambio de experiencias con Fondos similares que operan en la región latinoamericana.

Componente IV. Institucionalización de las capacidades gerenciales del Fondo.

65. Este componente está dirigido a garantizar la gerencia eficaz del Fondo principalmente en las áreas de administración, planificación y prestación de servicios, asegurando la calidad de los procesos y el cumplimiento de los principios y objetivos del mismo.

Los resultados esperados son:

- Desarrollados y aplicados los instrumentos y procesos gerenciales que garanticen la eficiencia, la transparencia y la sostenibilidad financiera del Fondo.
- Desarrollados mecanismos de acceso y criterios de selección de propuestas que faciliten el acceso equitativo a los recursos técnicos y financieros ofertados por el Fondo.

-
- Establecido un Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación Participativo, que promueva la obtención y la medición de impactos.
 - Implementado un esquema de descentralización del Fondo apoyado en las OSC territoriales.
 - Fortalecidas y desarrolladas las capacidades de la sociedad civil en la gestión del Fondo.

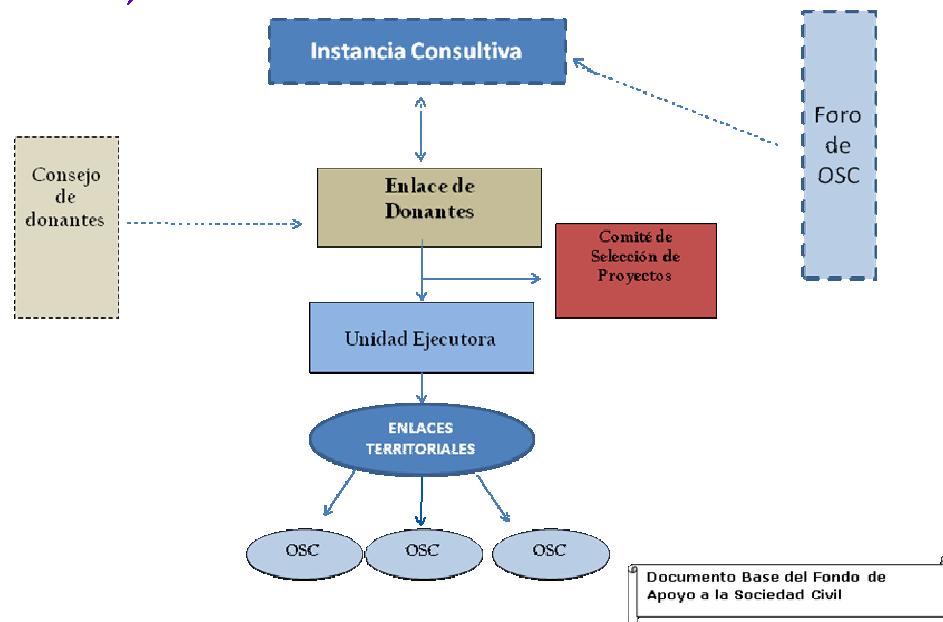
En este componente se prevén las siguientes **actividades**:

- a. Instalar y operar sistemas administrativos, financieros y contables que permitan dar seguimiento a múltiples proyectos a la vez.
- b. Desarrollar procesos que conduzcan a mejorar la rendición de cuentas y la transparencia.
- c. Desarrollar un esquema de descentralización del Fondo eficiente, eficaz y de calidad, que involucre la participación de OSC y redes ya existentes en el territorio nacional.
- d. Realizar la planificación estratégica y operativa del Fondo e implementar el correspondiente sistema de planificación, monitoreo y evaluación (SPME) automatizado, para el uso del mismo y las OSC.
- e. Desarrollar procesos de entrenamiento para el uso del SPME, tanto para el equipo técnico del Fondo como de las organizaciones socias.
- f. Desarrollar un sistema de control de gestión para la calidad de los procesos.
- g. Lanzar al menos un concurso anual y aplicar las diferentes modalidades de asignación de las contribuciones, según la demanda de las organizaciones.
- h. Fortalecer un sistema de asistencia técnica dirigido por la demanda, aprovechando las ventajas comparativas de unas OSC frente a otras. Profundizar la transferencia de las funciones del Fondo a la sociedad civil nicaragüense.

MODELO DE GESTION

Estructura del modelo de gestión

Modelo de Gestión
(basado en relaciones de coordinación entre las diferentes instancias)



Instancia Consultiva

66. La instancia consultiva es el espacio en el cual Sociedad Civil, Agencias Donantes del Fondo y Gobierno establecerán un diálogo abierto, constituyéndose en la instancia donde se informará sobre el desempeño del Fondo, y se identificarán las prioridades en relación al apoyo para las Organizaciones de la Sociedad Civil en Nicaragua.

Composición:

67. En la Instancia Consultiva participarán los representantes de cada una de las agencias donantes que contribuyen directamente al Fondo, representantes del Gobierno y representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
68. Los representantes de las agencias donantes que participan en esta instancia, deberán ser nombrados por la Embajada o Agencia de Cooperación correspondiente.
69. La representación y participación de las OSC en esta instancia podrá definirse en coordinación con las organizaciones socias del Fondo y las que estén interesadas en contribuir al diálogo entre sus miembros. Los representantes de las organizaciones serán designados a partir de los Foros de la Sociedad Civil. La organización y convocatoria de los Foros la realizará la Unidad Ejecutora y el mecanismo de designación estará a cargo de las organizaciones de sociedad civil. De igual manera podrán participar en esta instancia otras organizaciones y expertos de sociedad civil a invitación del Enlace de Donantes.
70. Los representantes del Gobierno serán nombrados a través de la Secretaría de Relaciones Económicas y Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
71. La Instancia Consultiva estará presidida por una de las agencias donantes del Fondo, llamado en adelante Enlace de Donantes, el cual es elegido entre los miembros del Consejo de Donantes, para ejercer esta responsabilidad por un período de dos años.

Funcionamiento:

72. La Instancia Consultiva realizará al menos dos reuniones ordinarias al año, pudiendo realizar reuniones extraordinarias previa solicitud de cualquiera de sus miembros ante el Enlace de Donantes.
73. El Enlace de Donantes actuará como secretaría ejecutiva de la Instancia Consultiva convocando a reuniones ordinarias y extraordinarias, sistematizando acuerdos y actas. Las convocatorias se realizarán con siete días de anticipación, remitiendo la documentación pertinente y la agenda.
74. Si alguna de las agencias donantes forma parte de la Unidad Ejecutora del Fondo no podrá ser miembro de la Instancia Consultiva mientras dure su contrato de administración.
75. La Unidad Ejecutora del Fondo, por medio de su gerencia, podrá participar en las reuniones de la Instancia Consultiva por invitación y en calidad de observador.

El Consejo de Donantes

76. Es un espacio de coordinación, de reflexión y diálogo de todas las agencias donantes que contribuyen al Fondo. Será conducido por una agencia donante seleccionada de entre sus miembros (Enlace de Donantes) para representarlos y tomar decisiones en todos los aspectos relacionados a sus contribuciones en el Fondo.
77. El Consejo de Donantes será convocado ad hoc cada vez que sus miembros o el Enlace de Donantes lo consideren necesario. Los miembros del Consejo revisarán y analizarán los informes financieros y de progreso, los resultados de las evaluaciones, auditorías y planes de trabajo anuales.

El Enlace de Donantes

78. El Enlace de Donantes (ED) representa a los donantes que contribuyen en el Fondo, ante la Sociedad Civil, el Gobierno y las diferentes instancias del Fondo.
79. Dentro de sus funciones se encuentran las siguientes: presidir la Instancia Consultiva, la organización de la selección y contratación de los miembros del Comité de Selección de Proyectos, en coordinación y consulta con las agencias donantes. De igual forma da seguimiento al desempeño de la Unidad Ejecutora, a la administración de los recursos financieros, y facilita el flujo de información de la ejecutoria del Fondo hacia las agencias donantes y la Instancia Consultiva.
80. El ED podrá ser electo dentro de las agencias donantes que contribuyen de forma directa al Fondo, para un período de dos años. El mecanismo de elección del ED consistirá en: una propuesta de candidato presentada por un miembro al Consejo de Donantes respaldada por dos miembros más. En base a lo anterior, el Consejo de Donantes tomará una decisión por consenso.
81. El flujo de informes financieros y de progreso es garantizado por el ED quien los recibe de la Unidad Ejecutora. El ED remitirá dichos informes al Consejo de Donantes, en los siete días siguientes de haberlos recibido, a partir de los cuales se tomarán decisiones relacionadas a las contribuciones al Fondo.

-
82. El ED integra el Comité de Selección de Proyectos en calidad de observador con la facultad de ejercer un veto a las recomendaciones de esta instancia. Cada vez que el ED ejerza la facultad de veto lo hará en estrecha coordinación con los miembros del Consejo de Donantes. Esta facultad será ejercida cuando el ED considere que existe duda razonable sobre el riesgo político, técnico y/o financiero de algún proyecto. Este mecanismo estará detallado en el Reglamento Operativo del Fondo.

Funcionamiento:

83. Para su funcionamiento contará con el apoyo de la Unidad Ejecutora en todos los aspectos administrativos y operativos del Fondo. De igual manera podrá contratar personal ad hoc para apoyar sus funciones así como conformar comisiones de trabajo con otros miembros del Consejo de Donantes a fin de atender temas específicos.
84. El ED contará con los recursos financieros necesarios para la contratación de los miembros del Comité de Selección de Proyectos, así como para la realización de los estudios o auditorías que considere necesarios para el buen funcionamiento del Fondo. Estos recursos estarán consignados separadamente en los costos de administrativos y de funcionamiento de la Unidad Ejecutora.

El Comité de Selección de Proyectos

85. El Comité de Selección (en adelante el Comité) es la instancia responsable de aprobar las propuestas de proyectos presentadas ante el Fondo.
86. La selección y aprobación de los proyectos se realizará sobre la base de las recomendaciones y propuestas remitidas por la Unidad Ejecutora, al ED y al Comité. las cuales estarán referidas a los proyectos presentados por las OSC en cada una de las licitaciones y resto de mecanismos de financiamiento disponibles en el Fondo.
87. De igual forma este Comité asesorará al Fondo en el mejoramiento de los procesos de comunicación, convocatoria y preselección de proyectos.

Composición:

88. Estará integrado por cinco miembros expertos/as en el campo de la gobernabilidad. En esta instancia participa el ED en calidad de observador y con derecho a veto.

Requisitos para integrar el Comité: Amplia experiencia en los temas de gobernabilidad democrática y participación ciudadana; formulación, planificación y evaluación de proyectos; desarrollo de capacidades y de ser posible con experiencia en comunicación.

- Compromiso y visión sobre el rol de la sociedad civil en la promoción de la democracia, los derechos humanos y la gobernabilidad democrática a través del diálogo Estado- Sociedad.
- No ostentar cargo partidario o vida pública partidaria.
- Intachable desempeño profesional y probidad.
- Gozar de respeto y legitimidad en los círculos no gubernamentales y gubernamentales.

-
- Disponibilidad de tiempo para participar los procesos de revisión y aprobación de proyectos.
 - Disposición y tiempo para asesorar al ED y participar en actividades que esta pudiese solicitar.

Procedimiento para seleccionar miembros del Comité:

89. El ED en estrecha coordinación con el Consejo de Donantes elaborará un listado de expertos nacionales e internacionales que cumplan con los requisitos arriba indicados, adjuntando para cada uno un breve resumen de sus calificaciones. Una vez elaborada la lista de candidatos para integrar el Comité, el ED iniciará el proceso de selección y contratación de los miembros del Comité. La elección de los miembros se realizará por períodos anuales con un máximo de dos años.
90. Los miembros del Comité deberán salvaguardar en todo momento y en cada una de sus actuaciones los intereses del Fondo, de sus miembros y las organizaciones socias. En este sentido sus miembros se abstendrán de emitir opiniones o juicios de valor sobre su trabajo en el Fondo ante la opinión pública, debiendo mantener la confidencialidad y reserva de información. De igual forma se abstendrán de recibir cualquier tipo de halagos para inclinar sus decisiones a favor de cualquiera de las organizaciones socias.
91. En caso de incumplimiento de las salvaguardas de confidencialidad o de cualquiera de los compromisos adquiridos en el contrato de servicios, el ED se reservará el derecho de aplicar la cláusula de rescisión de contrato cuando lo estime pertinente.

Funcionamiento:

92. Las reuniones del Comité estarán determinadas por el calendario de las convocatorias públicas y de las otras modalidades de asignación de recursos del Fondo. La Unidad Ejecutora garantizará al Comité espacio físico y apoyo logístico necesario para reunirse.

Requisitos de tiempo para los miembros del Comité

93. Los miembros deberán dedicar el tiempo necesario para el cumplimiento de sus funciones. Se estima que el tiempo que se requerirá por parte de los expertos es de diez días para revisar, seleccionar y aprobar los proyectos. Así mismo atenderán reuniones extraordinarias para otros mecanismos de financiamiento.

Del proceso de selección de proyectos:

94. El proceso de revisión y selección de los proyectos estará guiado por los lineamientos y criterios de selección establecidos y deberá respetar las normativas de la cooperación internacional.
95. El Comité procurará llegar a decisiones por consenso, por medio del análisis y debate. Cuando sus miembros lo estimen necesario se recurrirá al sistema de votación, tomándose decisiones por mayoría simple.
96. De cada reunión se elaborará una ayuda memoria a cargo de un miembro del Comité elegido en su seno, la cual será remitida al ED para informar al Foro de Donantes los resultados del proceso de selección de proyectos.

Del procedimiento de uso del veto por parte del ED:

97. La facultad de uso del veto por parte del ED durante el proceso de selección de los proyectos se aplicará en las siguientes situaciones:

A. Etapa previa a la selección de proyectos:

- La UE prepara las propuestas de proyectos y las remite al ED y al Comité. En caso que el ED determine que existe duda razonable¹⁴ con alguno de los proyectos informará al Foro de Donantes sobre los mismos y solicitará sus valoraciones al respecto. Simultáneamente el ED verificará si existen posibilidades de ajuste a la propuesta. Si el ED lo estima pertinente convocará a reunión al Consejo de Donantes, en cuyo caso las opciones serían las siguientes:
 - Si el consenso entre los Donantes es que no existe una situación de riesgo se aprueba el proyecto vetado.
 - Si el consenso entre los donantes es que existe una situación de riesgo remitirá al ED sus consideraciones y éste a su vez coordina en el seno del Comité. Una vez discutidas las consideraciones del Consejo de Donantes en el seno del Comité, el ED informará al Consejo sobre la decisión tomada en esta instancia.

B. Reunión del Comité de Selección:

- Si durante la reunión del Comité el ED determina que existe duda razonable sobre algún proyecto, éste podrá ejercer la facultad de vetar dicho proyecto e informará al Consejo de Donantes en los dos días siguientes, por correo electrónico. El ED podrá verificar si existen posibilidades de realizar ajustes a la propuesta de proyecto vetado.
- El ED podrá, si lo considera necesario, convocar a reunión al Consejo de Donantes, en cuyo caso las opciones serían las siguientes:
 - Si el consenso entre los Donantes es que no existe una situación de riesgo se aprueba el proyecto vetado.
 - Si entre los donantes existieran valoraciones diferentes respecto al proyecto vetado, el ED procurará que el Consejo llegue a consenso.
 - Si el Consejo no logra un consenso, el ED asumirá la responsabilidad de decidir sobre el proyecto vetado, con base en una valoración de todas las posiciones planteadas por los Donantes y considerando los factores relacionados al proyecto.

C. Presentación de Informe sobre resultados del proceso de selección de proyectos:

- Al concluir el proceso de selección de proyectos, el ED remitirá al Consejo de Donantes la lista de los proyectos seleccionados y aprobados por el Comité junto con la ayuda memoria correspondiente.
- A partir de la recepción de la documentación indicada, los Donantes tendrán un período de siete días para revisar la información. En caso que no exista

¹⁴ En el párrafo 79 de este documento se hace referencia a que la duda razonable aplica a situaciones de riesgo político, técnico y/o financiero de los proyectos que aplican al Fondo.

objeciones por parte de algún Donante, se entenderá que la lista de proyectos remitida ha sido aprobada.

- Si uno o más donantes determinaran que existe dudas razonables sobre algún proyecto, enviarán al ED por escrito sus consideraciones al respecto dentro del período de los siete días siguientes a la recepción de la documentación sobre la selección de los proyectos.

En caso de producirse una situación de falta de consenso entre los donantes el ED procederá según lo indicado en el inciso B de esta sección, asumiendo la responsabilidad del veto.

98. Una vez finalizado el proceso de selección de proyectos, la recomendación sobre los proyectos seleccionados por parte del Comité, será informada a los miembros del Consejo de Donantes por el ED. De igual manera el ED informará a la UE sobre los proyectos seleccionados para que proceda a la asignación de los recursos. En el reglamento operativo se definirá el mecanismo para que las OSC sometan a revisión los proyectos que no hayan sido aprobados por el Comité.

La Unidad Ejecutora

99. La Unidad Ejecutora (UE) es la instancia responsable de dirigir la gerencia, administración, asistencia técnica y canalización de los recursos financieros del Fondo a las diferentes organizaciones de la sociedad civil.

100. La UE es seleccionada mediante un proceso de licitación competitivo y transparente, en el que participan organizaciones y/o empresas nacionales e internacionales, o consorcios de probada experticia en el campo. La adjudicación de la licitación estará a cargo de la agencia donante líder del proceso de licitación. La UE será contratada para un período de cuatro años a partir de la firma de un Convenio de Administración.

101. Una vez adjudicada la administración del Fondo, cada agencia donante firmará individualmente con la UE un Convenio por la administración de los recursos que cada uno aportará al Fondo. Por su parte el ED supervisará el desempeño de la UE y la administración de los recursos financieros.

102. La estructura del Presupuesto a ser administrado por la Unidad Ejecutora será la siguiente: 85% se destinará a los proyectos, un 13% para los costos administrativos, un 1% para gestión del conocimiento y un 1% para otros.

103. El proceso de licitación será coordinado por el ED actuante al momento de la licitación u otra agencia designada para tal propósito por el Consejo de Donantes. Las organizaciones, consorcios o empresas nacionales e internacionales interesadas en participar en el proceso de licitación, deberán incluir en su propuesta un plan de descentralización del Fondo a ser ejecutado a partir de enero 2011.

Funciones:

104. La UE garantizará el funcionamiento eficaz y eficiente del Fondo, utilizando instrumentos gerenciales, recursos técnicos y relaciones políticas que garanticen su viabilidad y sostenibilidad.

105. Tiene también la responsabilidad de recibir, revisar y remitir la lista de proyectos provenientes de las convocatorias al Comité.

Composición:

106. Estará conformada por expertos/as que garanticen la operatividad y administración eficiente de los recursos financieros y técnicos del Fondo. La UE al menos deberá contar con un equipo técnico básico de siete personas y uno o más voluntarios/as en los siguientes cargos: Gerente de Programa (1), Oficial de Proyectos (2), Oficial de Gestión del Conocimiento y Comunicación (1), Asesor/a de Planificación, Monitoreo y Evaluación (1), Gerente Administrativo-Financiero (1), Asistente Administrativo Financiero (1) y un número indeterminado de Voluntarios/as que serán contratados de acuerdo a la demanda del Fondo. Para este tema la UE deberá organizar un Plan de Voluntariado, dirigido a jóvenes para involucrarlos en el desarrollo de gobernabilidad y la democracia, así como desarrollar experticia y capacidades en estos temas.

107. *Lineamientos operativos de la UE*

- a. Contribuir a los procesos de *armonización y alineamiento* de la cooperación internacional, manteniendo vínculos con otros programas de gobernabilidad para mejorar la comunicación, coordinación e impactos.
- b. Asegurar la *transparencia y rendición de cuentas* en todas las instancias, operaciones y procesos del Fondo, tanto internamente como hacia la sociedad. La página web será una herramienta fundamental para poner a disposición la información pertinente de todas sus instancias.
- c. Promover el análisis de la *gestión estratégica de riesgos* a lo interno del Fondo, en alianza con las OSC socias, a fin de capitalizar efectos positivos del contexto y reducir el impacto de acontecimientos adversos.
- d. Establecer *procedimientos comunes* para el ciclo de ejecución tanto del Fondo como de las contribuciones a las OSC, tratando de minimizar los riesgos de duplicación de esfuerzos y de financiamientos.
- e. Promover activamente *la equidad en el acceso*, asignando tutores técnicos a las organizaciones de base y de grupos excluidos que no cuentan con capacidad técnica ni recursos humanos para la formulación de proyectos e incentivar su participación, destinando ventanillas especiales para atenderlos.
- f. Establecer *convenios de administración técnica y financiera con las OSC socias*, para aligerar las funciones de la Unidad Ejecutora lo que también favorecerá la descentralización operativa del Fondo.
- g. Fortalecer la *articulación entre el sistema de planificación, monitoreo y evaluación y la gestión del conocimiento*, para asegurar que la toma de decisiones se base en las lecciones aprendidas.
- h. Disponer de *recursos para la contratación de servicios especializados*, promoviendo la participación de OSC socias, agencias de cooperación y fondos regionales favoreciendo la sinergia y complementación mutua.

DESCENTRALIZACIÓN DEL FONDO

108. La UE garantizará la implementación de la descentralización del Fondo lo que se constituye como factor clave para su sostenibilidad. Para ello durante el primer semestre de sus funciones implementará un piloto de descentralización en una región del país, a partir de cuyos resultados se ampliará la descentralización y se determinará el número de zonas geográficas en las cuales se establecerán Enlaces Territoriales. Para la implementación de esta estrategia se considerará la experticia y capacidades de las OSC territoriales, nacionales, redes y federaciones de ONG
109. En este modelo las organizaciones socias y aliadas estratégicas del Fondo asumirán un rol activo en la administración, identificación, aseguramiento de la calidad técnica de los proyectos presentados a las diferentes ventanillas de acceso, acompañamiento, seguimiento y evaluación de los proyectos seleccionados en el territorio, complementando así las funciones de la Unidad Ejecutora mediante un proceso gradual de transferencia de responsabilidades.
110. El nuevo modelo de gestión permitirá avanzar en la transferencia de conocimientos y en la consolidación de las capacidades nacionales relacionadas con la gerencia del Fondo; mejorar el alcance territorial; incluir conocimientos locales en la toma de decisiones y así responder mejor a necesidades locales; aprovechar las capacidades existentes y acompañar procesos estratégicos en los territorios, lo que permitirá una mayor efectividad de las intervenciones locales del FC.
111. Una vez concluida la etapa de transición y durante la segunda fase del FC (seis meses después), la nueva Unidad Ejecutora –en consulta con el Enlace de Donantes–, iniciará la implementación de un piloto para la descentralización, mediante la identificación previa de un enlace territorial y una zona geográfica. Como parte del piloto se priorizará la descentralización de los aspectos temáticos sustantivos procurando que los aspectos financieros se incluyan en una última fase del proceso.
112. Los resultados e insumos obtenidos de la experiencia del piloto, constituirán la base a partir de la cual la UE procederá a definir una estrategia de descentralización en la cual se considerará la selección de cinco regiones del país y candidatos a enlaces territoriales en las mismas. Este proceso se llevará a cabo en consulta con el Enlace de Donantes.
113. Los criterios de selección de los Enlaces Territoriales son los siguientes:
- Deben ser Organizaciones de Sociedad Civil originarias de Nicaragua, legalmente constituidas y con personería jurídica, con presencia en el territorio de manera continua por al menos tres años. El Enlace Territorial podrá ser una OSC, una Red de OSC o Consorcio de OSC, siempre y cuando cumplan con los criterios de selección establecidos por el FC.
 - Las organizaciones seleccionadas como enlaces territoriales deberán contar con un amplio reconocimiento de ser imparcial, pluralista, autónoma e incluyente. De igual forma deberá gozar de aceptación en el territorio y capacidad para generar consensos.

-
- Debe contar con suficiente capacidad técnica y gerencial así como de infraestructura básica incluyendo las instancias administrativas necesarias para la administración y seguimiento de los proyectos del FC.
 - Demostrada experiencia en temas que promueve el FC, principalmente en la promoción de la gobernabilidad democrática.
 - Serán priorizadas aquellas organizaciones que demuestren capacidad de articulación y coordinación con organizaciones territoriales con menor capacidad técnica, de manera que se pueda ir construyendo capacidades institucionales de las OSC en los territorios.

114. Las responsabilidades de las Unidades Territoriales serán, entre otras, las siguientes:

- Divulgar las convocatorias del FC, desarrollando el contacto inicial con las organizaciones en el territorio, facilitando información pertinente y aclarando las dudas sobre los procedimientos de aplicación al FC.
- Apoyar a las OSC en la preparación de sus propuestas mediante la identificación de las necesidades de las organizaciones locales para responder de la mejor forma a las convocatorias del FC.
- Recepción de las propuestas de proyectos.
- Gestión del sistema de monitoreo, evaluación y aprendizaje impulsado desde el FC.
- Promover la articulación entre dinámicas locales y nacionales facilitando procesos de retroalimentación desde los territorios a las instancias de toma de decisiones del FC.
- Identificar demandas de asesoría técnica por parte de las OSC ejecutoras de proyectos, así como gestionar y supervisar la calidad de la misma.

115. El proceso de selección de los Enlaces Territoriales así como la operativización y mecanismos de resolución de conflictos serán objeto de análisis con las OSC y será reglamentado en el ROP del FC.

LAS OSC SOCIAS DEL FONDO

116. Son el conjunto de OSC nacionales beneficiadas directamente con las contribuciones financieras y técnicas del Fondo, con las que se establecen lazos de cooperación para potenciar su participación en las políticas públicas y el diálogo Estado-Sociedad Civil. Estas serán responsables de la administración de los recursos que les sean asignados de acuerdo a la normativa del Fondo.

LOS FOROS DE LA SOCIEDAD CIVIL

117. Son espacios de reflexión, debate y aprendizaje de dimensión nacional y territorial, que se activarán alrededor de una agenda consensuada con actores nacionales y locales, cuya temática y periodicidad será determinada de común acuerdo con las OSC socias del Fondo.

118. Los foros retroalimentarán con propuestas estratégicas a la Instancia Consultiva para contribuir a la orientación estratégica del Fondo.

Composición:

117. Los/as miembros del Foro podrán provenir de manera indistinta de los siguientes sectores:

- Organizaciones de Sociedad Civil en general.
- Redes, consorcios y otras formas asociativas, como movimientos sociales, confederaciones, federaciones, sindicatos y otros.

Funcionamiento:

118. La organización de los foros y convocatorias estarán a cargo de la UE, la cual abrirá un período para acreditar a las organizaciones interesadas en participar.

119. Los foros se realizarán en el ámbito nacional y regional considerando las características propias de las OSC y las agendas locales y nacionales. La periodicidad de los foros será determinada de común acuerdo con sus participantes. Por su parte las OSC, establecerán mecanismos de coordinación y consenso para impulsar los foros nacionales y regionales.

LA ASIGNACION DE FONDOS

Modalidades de asignación¹⁵

120. El Fondo tendrá dos modalidades de asignación de fondos: Concursos Públicos y Aprobación Directa.

121. Los Concursos Públicos contarán con ventanillas para financiar: 1) proyectos nuevos, 2) proyectos de naturaleza estratégica y 3) proyectos dirigidos a grupos minoritarios y excluidos.

122. La modalidad de Aprobación Directa contará con ventanillas para financiar: 1) proyectos de continuación de una fase anterior y 2) pequeños proyectos.

Modalidad de Concursos Públicos

123. El volumen mayor de los fondos será colocado a través de concursos o licitaciones públicas, mediante convocatorias que se publicarán en los medios de comunicación radiales y escritos a nivel, nacional y territorial. Se utilizarán también los espacios de concertación Estado-Sociedad, así como la página *web* del Fondo.

124. Se lanzará al menos un concurso por año, pudiéndose realizar otras convocatorias extraordinarias según la demanda, circunstancias y la disponibilidad de recursos.

¹⁵ El reglamento operativo definirá con mayor detalle estos procedimientos.

-
125. Las organizaciones podrán participar en su carácter individual o en asociación con otras y presentar mas de una propuesta de proyecto pero recibirán una sola adjudicación.
126. Las convocatorias podrá hacerse de manera simultánea, indicando los requisitos diferenciados para las ventanillas bajo esta modalidad e indicando los montos específicos.
127. Los criterios de selección de proyectos son los siguientes:
- a. Regirse por las consideraciones estratégicas del Fondo y su definición de grupos meta. Esto implica que no son elegibles propuestas para actividades en relación con actividades de instituciones político partidarias.
 - b. Se priorizarán los proyectos que contribuyan o sean parte de una estrategia institucional de la OSC o Red que lo ejecuta, que promueva alianza de actores nacionales o locales; y al fortalecimiento del diálogo Estado-Sociedad.
 - c. Estar referidas a las áreas de intervención del fondo.
 - d. Presentar metodologías de trabajo claras, replicables y efectivas.
 - e. Tener una relación costo-beneficio favorable, en comparación con otras solicitudes similares.
 - f. Tener sostenibilidad social e institucional comprobable.
 - g. Demostrar impactos verificables en la gobernabilidad democrática a nivel nacional o local.
 - h. Estar enmarcado (de preferencia) en el plan institucional de la organización u organizaciones solicitantes.
 - i. Tener carácter estratégico y ser ejecutado en un mismo territorio por varias OSC en asociación o alianzas. Las propuestas de este tipo serán priorizadas siempre y cuando tengas solidez técnica.
128. Ventanilla para proyectos nuevos: son aquellos que se presentan por primera vez para consideración del Fondo y que pueden tener una duración de entre seis meses y tres años o conforme la duración del tiempo de vigencia del Fondo. El monto máximo a asignar por proyecto será de US\$100,000 por año.
129. Ventanilla para proyectos estratégicos: son aquellos que en correspondencia con los lineamientos estratégicos del Fondo tienen como propósito fundamental el desarrollo de procesos dirigidos a la sostenibilidad de acciones en el mediano plazo y de alcance nacional y/o territorial, que a su vez promuevan la construcción de alianzas entre las OSC y la complementariedad temática. Estos proyectos deberán tener una duración de tres años o el tiempo de vigencia del Fondo. El monto máximo a asignar será de US\$150,000 por año.
130. Como parte del proceso de organización de esta nueva modalidad de proyectos, se organizará un taller de inducción con OSC que cumplan con los criterios indicados para establecer por vía demanda los procesos o temas que se considerarán estratégicos con el fin de diseñar las convocatorias públicas con base a los mismos.
131. Ventanilla especial para organizaciones de grupos minoritarios y excluidos. Bajo esta modalidad se financiarán proyectos de grupos tradicionalmente excluidos (mujeres, jóvenes, indígenas, discapacitados, entre otros), que tengan un bajo nivel de desarrollo organizacional y dificultades técnicas y de acceso para participar en los concursos regulares.

132. El acceso equitativo de estas organizaciones a los servicios del Fondo, se facilitará simplificando los requisitos y criterios de acceso y brindándoles acompañamiento técnico para la formulación y presentación de propuestas, así como acompañamiento sistemático para asegurar la ejecución y para fortalecer su institucionalidad. El monto para este tipo de proyectos será de un máximo de US\$ 50,000.

133. Los criterios mínimos para acceder a este tipo de financiamiento son:

- a) El proyecto se orienta al fomento de la participación y liderazgo que aseguren una mayor incidencia de estos grupos.
- b) El proyecto fomenta el fortalecimiento de las capacidades de gestión y administración, que mejoren la formulación de propuestas locales y el empoderamiento de los grupos para asegurar su integración a los procesos locales de gobernabilidad y desarrollo local.
- c) El proyecto apoya acciones que contribuyan al fortalecimiento o mejora del marco legal vinculado a los derechos específicos de estos grupos o su vinculación con otros grupos de la sociedad civil a nivel local y/o nacional que sean socios potenciales para respaldar sus propuestas.
- d) El proyecto y la organización solicitante representan claramente a los beneficiarios de las actividades.

134. Los pasos básicos para la aprobación de proyectos de este tipo son: i) La OSC o red solicitante presenta su perfil institucional y la idea de proyecto al concurso; ii) La UE valora las propuestas de acuerdo a los criterios anteriores y elabora dictamen técnico; iii) La UE brinda la asistencia técnica requerida para formular el proyecto y iv) El proyecto se presenta y si es aprobado por el Comité de Selección, se brinda un estrecho acompañamiento técnico para la ejecución, ya sea por parte de la UE o de OSC que puedan brindar este tipo de asesoría.

Modalidad de Aprobación Directa

135. Ventanilla para financiar proyectos de continuación de una fase anterior: Esta modalidad aplica para proyectos que constituyen la continuidad de una fase anterior y de alto impacto ejecutados en fases sucesivas. La continuidad de fases será determinada por una evaluación exhaustiva y normada en el ROP.

136. Los proyectos bajo esta modalidad de financiamiento deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- a. Haber alcanzado al menos el 70% de los resultados del proyecto o fase anterior satisfaciendo parámetros de transparencia y eficiencia en el área administrativa-financiera.
- b. Ser parte de un proceso que requiere la continuidad de las acciones ya iniciadas y demostrar el valor agregado que la siguiente fase significará para el aseguramiento de los impactos en gobernabilidad y la sostenibilidad de los procesos.
- c. Concentrarse en los mismos temas o en la ampliación de los mismos de acuerdo a las lecciones y aprendizajes adquiridos en la fase anterior, procurando ampliar la cobertura y los actores y que además tengan efecto de reproducción de metodologías, experiencias y lecciones.
- d. Contribuir o ser parte de una estrategia institucional de la OSC o Red que lo ejecuta.

-
- e. Estar orientado al fortalecimiento de dinámicas de alianzas y Redes en el área de cobertura (municipal, departamental, regional o nacional) y/o al fortalecimiento del diálogo Estado-Sociedad.
 - f. Tener un plazo de ampliación o continuación que no exceda la fecha de cierre del Fondo.
 - g. Tener un monto por proyecto o fase que no exceda los US\$ 100,000.
137. Ventanilla para financiar pequeños proyectos. Bajo esta modalidad se financiarán proyectos pequeños de corto plazo, además de propuestas vinculadas coyunturas que exijan una respuesta expedita. Las solicitudes se harán de manera directa a la UE y el Comité de Selección deberá dar respuesta en un plazo no mayor de 10 días. El plazo de ejecución no será mayor de seis meses.
138. Entre las situaciones mencionadas se cuentan las siguientes:
- a. Pérdida de derechos fundamentales de la población o de sectores específicos, particularmente de grupos excluidos.
 - b. Momentos claves en la toma de decisiones sobre políticas públicas y leyes que podrían transformar el marco institucional del país.
 - c. Alto costo de oportunidad de no realizarse el proyecto en el período en que se solicita y la OSC tuviese que esperar una siguiente oportunidad.
 - d. Necesidad de lograr impactos inmediatos en la participación ciudadana y en las condiciones de gobernabilidad democrática del país o de una zona específica.
139. El presupuesto total del proyecto no será mayor de US\$ 50,000 y deben cumplir previamente con todos los requisitos legales, presupuestarios y financieros establecidos.

OTROS SERVICIOS DEL FONDO

Asistencia técnica

140. Se desarrollará e implementará un plan de Asistencia Técnica, dirigido a las OSC que permita la transferencia y el afianzamiento de las capacidades que se deben desarrollar y consolidar, según los diagnósticos realizados por el Fondo y las organizaciones socias. Se prevé un acompañamiento continuo, que utilice diferentes modalidades de capacitación, así como metodologías flexibles e innovadoras, que faciliten el proceso. Las actividades serán responsabilidad de la UE, las cuales podrán ser ejecutadas a través de las OSC socias del fondo con mayor experticia.
141. Se prevé también la contratación de expertos o firmas especializadas para temas específicos y/o establecer convenios con universidades con las que se pueden desarrollar investigaciones que fortalezcan al Fondo y a las OSC.

Asesoría y apoyo legal a las OSC

142. El Fondo contará con un mecanismo permanente y ágil de consejería o apoyo jurídico que permita a las OSC: a) contar con asesoría legal oportuna que les permita cumplir con sus obligaciones de acuerdo a la Ley No. 147, y b) desarrollar capacidad institucional que les permita laborar dentro del marco legal vigente.

FINANCIAMIENTO DEL FONDO

143. La modalidad de contribución al Fondo Canasta será directa. Las agencias donantes aportarán recursos líquidos con una contribución mínima de US\$100,000.
144. Las agencias donantes que participan en el Fondo deberán firmar un Memorando de Entendimiento General y Convenios Bilaterales con la UE. Los desembolsos se transferirán a la UE conforme un plan de desembolsos previamente aprobados por el ED.

Incorporación de nuevos miembros

145. Las agencias y organismos que deseen incorporarse al Fondo deberán seguir el siguiente procedimiento:
- Enviar una carta de solicitud al ED especificando el monto de su contribución. El ED comunica la solicitud al resto de los miembros del Consejo de Donantes y la somete a su aprobación. Cada agencia deberá hacer llegar sus comentarios, si así los hubiere, a más tardar ocho días después de recibida la comunicación en caso contrario se considerará que no hay objeción.
 - El ED preparará un borrador de *adendum* al Memorando de Entendimiento, considerando la incorporación del nuevo miembro y lo somete a los miembros del Consejo de Donantes para su aprobación
 - Todas las agencias co-financiadoras del Fondo firman el *adendum*.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION

146. El seguimiento y evaluación del Fondo es responsabilidad de la UE y para ello se diseñará un Sistema Integrado de Planificación, Monitoreo y Evaluación con las características siguientes:
- Vincula los elementos estratégicos del Fondo con los proyectos, para garantizar que estos contribuyan a los objetivos y resultados del Fondo.
 - Cuenta con líneas de base para la verificación de resultados e impactos.
 - Diseño sencillo y automatizado.
 - Integra a las OSC, armonizándolo con los sistemas correspondientes de estas.
 - Cuenta con un sistema de indicadores en dos niveles complementarios (Fondo y proyectos).
 - Orienta los indicadores a resultados e impactos.
 - Desarrolla guías estandarizadas para el monitoreo de campo.
 - Incorpora actividades de sistematización que permitan la retroalimentación y análisis.
147. El/la Oficial de Planificación y Monitoreo sugerida para conformar el equipo de la UE, será decisivo/a para lograr el diseño y la operatividad del sistema, así como el proceso de capacitación que se necesitará para esto. Para desarrollar el sistema de planificación, monitoreo y evaluación se podrá contratar expertos o firmas especializadas en sistematizar el proceso y de elaborar todas las guías y manuales.

148. Además del diseño y montaje del Sistema mencionado la UE desarrollará las siguientes acciones:

- a. Puesta en marcha y alimentación del Sistema por parte del/la oficial correspondiente.
- b. Capacitación a las OSC sobre el Sistema.
- c. Definición de formatos y contenidos básicos de los instrumentos de planificación y del correspondiente sistema de informes de monitoreo y evaluación
- d. Desarrollo de las actividades de seguimiento a los proyectos, mediante vistas de monitoreo y control, y evaluaciones puntuales u otras que defina la nueva Unidad Ejecutora.
- e. Contar con asistencia técnica que pueda realizar visitas de control a cualquier iniciativa en marcha.
- f. Elaboración y presentación al ED de informes analíticos anuales sobre el cumplimiento o no de los convenios y el alcance de sus resultados e impactos en gobernabilidad democrática y participación ciudadana.
- g. Definición de un sistema de informes técnicos y financieros periódicos de las contribuciones que incluyan auditorías independientes.

149. El presente Documento Base II del Fondo Común ha sido aprobado por parte de las agencias donantes y consensuado con el Gobierno y Sociedad Civil.

150. A partir de la entrada en vigencia del Documento Base II, la agencia donante elegida para actuar como ED participará en todas las reuniones y actividades vinculadas al funcionamiento del Fondo Común.

151. Este documento entra en vigencia a partir del primero de febrero de dos mil diez.